



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el abogado Carlos Armando Urbano Herrera a través de escrito informa, que renuncia al poder conferido por la señora María Rubiela Vanegas de Gallego quien funge como heredera. Sírvase proveer.

Obando, Valle, Abril 23 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Requiere apoderado judicial demandante
Auto No. 250
Proceso: Liquidatorio - Sucesión
Demandante: Diana Marcela Vanegas
Teresa de Jesús Vanegas
Causante: Luis Alfonso Vanegas Hernández
María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación : 2019-00007-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, efectivamente el abogado Carlos Armando Urbano Herrera manifiesta a este despacho que renuncia al poder conferido por la señora María Rubiela Vanegas de Gallego quien funge como heredera en el presente proceso, declarando además que esta última se encuentra paz y salvo por concepto de honorarios.

Sin embargo, previo a resolver la solicitud allegada se ordena **REQUERIR** al abogado Carlos Armando Urbano Herrera para que con sujeción a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G del P, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue prueba de la comunicación enviada a su poderdante con el fin de hacerle conocer de la renuncia al poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 039
El anterior auto se notifica Hoy Abril 26 de 2021

Juan Esteban Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario